



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2021/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 17 de febrero de 2021

VISTOS: El Informe N° 041-2021/ZR-VI-SP/UAD de fecha 15 de febrero de 2021, el Informe N° 059-2021-Z.R.N°VI-SP-UAD/LOG de fecha 15 de febrero de 2021 el Memorándum Cert. N° 063-2021-ZR-VI-SP/UPP de fecha 15 de febrero de 2021, el Informe N° 012-2021/Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 16 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa para el ejercicio 2021, se encuentra previsto con el número de referencia 05 la "Contratación del Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa";

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2021, mediante el Formato 1, Formato N° 001-2021-SUNARP/Z.R.N°VI-SP se aprobó el 17 de febrero de 2021 el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa", cuyo Valor Referencial es igual a S/. 255,824.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 Soles), contando con la **certificación y previsión presupuestal** por el importe de S/. **S/. 50,590.00** (Cincuenta Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), para el ejercicio 2021, y el importe de **S/. 85,274.67** (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y cuatro con 67/100 Soles), para el ejercicio 2022, y el importe de **S/. 85,274.67** (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y cuatro con 67/100 Soles), para el ejercicio 2023, y el importe de **S/. 34,684.66** (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y cuatro con 66/100 Soles), para el ejercicio 2024, otorgada mediante el Memorándum Cert. N° 063-2021-ZR-VI-SP/UPP de fecha 15 de febrero de 2021, por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de ésta Zona Registral;

Que, al respecto el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que: (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 041-2021/ZR-VI-SP/UAD de fecha, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la aprobación del expediente de contratación y designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

su Reglamento de la Ley referida, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, y el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la "Contratación del Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa", prevista con el número de referencia 05 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2021, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Table with 4 columns: Comité de Selección, Titulares, Suplentes, Representante. It lists members like Milagros Azucena Donayre Vela, Linda Karen Rubi Hoyos Vargas, Teddy Alexander Medina Alegría, Doris Yavely Pizán Flores, Viviana Vargas Peréz de Torres, Jhonny Alfredo Cava Guerra.



ARTICULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Asesoría jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, al área de Abastecimiento - Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTICULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Official signature and stamp of Teófilo Meza Talpe, Jefe Zonal (e), Zona Registral N° VI - SEDE PUCALLPA.

